

LEY N° 5258

SANCIÓN: 29/11/2017

PROMULGACIÓN: 19/12/2017 – Decreto N° 1953/2017

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5630 – 28 de diciembre de 2017; pág. 7.

*“Cartelería sobre prevención y asistencia a víctimas de violencia de género”.
Importancia de la difusión y concientización.*

Artículo 1°.- *Cartelería sobre prevención y asistencia a víctimas de violencia de género.* Los organismos de la Administración Pública Provincial se encuentran obligados a exhibir en lugares visibles, cartelería referida a la prevención y asistencia que se brinda a víctimas de violencia de género.

Artículo 2°.- *Objeto.* Política Pública. Difundir a través de cartelería, indicando de modo claro, preciso y masivo la información respecto de la prevención y asistencia que propicia el Estado a las mujeres víctimas de violencia de género, es una obligación del Estado como ejecutor de políticas públicas. Por medio de esta difusión y concientización se busca fortalecer el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones de ningún tipo.

Artículo 3°.- *Contenido de la cartelería.* La cartelería deberá contener la mención de la línea telefónica gratuita con alcance nacional “144, Contención, Información, Asesoramiento para la Prevención de las Violencias de Género”, páginas web, correos electrónicos y direcciones de los organismos públicos que asisten a las mujeres víctimas de violencias de género en nuestra provincia.

Artículo 4°.- *Control y seguimiento.* El Consejo Provincial de la Mujer, conforme sus funciones en la prevención y asistencia, será responsable del seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- *Adhesión.* Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente en el ámbito de sus competencias.

Artículo 6°.- *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días posteriores a su publicación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Pesatti, Presidente Legislatura - Ayala, Secretario Legislativo.

Weretilneck, Gobernador.- Land, Ministro de Desarrollo Social.-